



por la Comisión de Plazas que al conceder su puesto fuera de la comisaría, podría suceder que los demás allí establecidos, no quisieran continuar allí y querían salirse fuera, acordó el Ayuntamiento que dicha insta a la Comisión citada, a los efectos oportunos.

Se verifique la revisión de las excepciones de los reemplazos de 1880, 81 y 82.

En cumplimiento de lo previsto en el art.º 114 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente, y de conformidad a la regla establecida en la R. O. de 1º de Febrero del pasado año 1882, acordó el Ayuntamiento se proceda por las Comisiones de cada sección a la revisión de las excepciones otorgadas en los reemplazos de 1882, 81 y 80, con arreglo a los art.º 87, 88 y 92 de la referida Ley, cuya operación se verifique en los locales y días que designe el Sr. Alcalde, que por edictos lo hará notorio así como el acuerdo presente con las advertencias que estime necesarias o convenientes al mejor éxito de la misma.

El Sr. Alcalde expone la conveniente mas la necesidad de atender preferentemente al servicio de plazas y mercados donde tanto abuso se comete que dan lugar a frecuentes y justas quejas del vecindario, a cuyo mal no pueden ocurrir los Sres. Concejales y por semana tienen a su cargo el expresado servicio, a pesar de la buena voluntad y celo que les reconoce, por ser un servicio pesado y engoroso.

Y para cuyo desempeño se necesitan condiciones especiales. Por otra parte la Guardia